



AUTORIZADO

25 ENE 2022  
0 0 0 1 5 2

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
DIRECTOR DE LA REGIONAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Biotecnológico del Caribe requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,


**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo – coordinación Nacional de Emprendimiento"*.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los

  
**JESÚS NAMEN CHAVARRO**  
**DIRECTOR REGIONAL CESAR**

VoBo. Maribeth Daza Pabón, Coordinador del Talento Humano

Proyectó: Maribeth Daza Pabón, Coordinador del Talento Humano  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector